Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Auto

En la Ciudad de Murcia a veinte y tres de Junio de mill setezientos veinte y uno el S.or Licenziado D.n Juan Mazana y Fajardo Abogado de los R.s Consejos Alcalde maior de esta Ciudad por Su Mag.d haviendo visto la requisitoria antezedente Dijo se guarde Cumpla y execute y en su Conformidad se les notifique a las personas que consta de la nota prezedente vezinos de esta Ciudad acudan al Juramento de que se haze menzion en dho despacho, y por este su auto asi lo proveio y firmo =

32

Ld.o D.n Juan Mazana y Fajardo

Ante mi
Juan Antonio de Arzeyttia

Zitaz.on

En la Ziudad de Murcia a veinte y tres dias del mes de Junio de mill setecientos veinte y un años yo el ss.no Zite con la requisitoria y auto antecedente a ella probeido a D.n Ysidro Collados procurador del convento de Madre de Dios doi fee =

Lucas Arzeyttia

Zitaz.on

En Murcia en dicho dia mes y año yo el ss.no Zite con dha requisitoria y auto a D.n Juan Fran.co Riquelme vezino desta dha Ciudad doi fee =

Arzeyttia

Dilig.a

En Murcia en dicho dia mes y año yo el scrivano [...] efecto de notificar dho auto i haser saver la requisitoria antecedente al D.r Juan Pazarilla vezino desta Ciudad pase a la Casa de su morada y haviendo [...]zado a una Criada que salio, por dicho su amo [...] dijo estaba en la guerta y no se savia quando bendria a esta Ciudad y para que conste lo pone por dilig.a doi fee =

Arzeyttia